

CMF publica norma para determinar los requisitos de patrimonio mínimo para las bolsas de valores

La normativa fija requerimientos a partir de una metodología de activos ponderados por riesgos, en línea con las mejores prácticas internacionales.

28 de noviembre de 2024. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, tras concluido el proceso de consulta pública, emitió hoy la normativa que establece los requisitos de patrimonio mínimo para las bolsas de valores.

La nueva normativa fija requerimientos a partir de una metodología de activos ponderados por riesgos en línea con las mejores prácticas internacionales y en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley Fintec (N° 21.521) a la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

De esta manera, en lugar de un requisito de capital pagado de UF 30.000, las bolsas de valores deberán contar con un patrimonio mínimo que será determinado de acuerdo con las instrucciones impartidas en esta normativa y que corresponderá al monto mayor entre el equivalente a UF 5.000 y el 3% de los activos ponderados por riesgos.

La normativa entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

El detalle se encuentra disponible en la [sección Normativa](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)